



Resolución Ministerial

N° 323 -2022-MINCETUR

Lima, 01 DIC 2022

VISTO, el Memorándum N° 864-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, durante el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador, realizado el 29 de abril de 2022, en la ciudad de Loja, República del Ecuador, los Jefes de Estado de ambos países dispusieron que se celebre la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana en el Ecuador, a fin de establecer y aprobar los compromisos del Plan de Acción de Loja 2022, distribuidos en los cinco Ejes Temáticos del Gabinete Binacional: i) Asuntos Sociales y Culturales; ii) Asuntos Productivos, Comerciales, Inversión y Turismo; iii) Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros; iv) Infraestructura y Conectividad; y, v) Seguridad y Defensa;

Que, la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 2 de diciembre de 2022, la misma que permitirá, reactivar los Comités Técnicos Binacionales (CTB), instancias establecidas en los Acuerdos de Paz de 1998, que asumirán la gestión de los Ejes temáticos del Gabinete Binacional. De esta manera, los Comités Técnicos Binacionales, serán mecanismos de coordinación política de más alto nivel que dinamizarán la agenda bilateral mediante la armonización de políticas, a través del seguimiento y la implementación de compromisos, así como del desarrollo de proyectos de cooperación en beneficio de las poblaciones de los países participantes, particularmente en la zona de frontera;



Que, en el Eje 2 "Asuntos Productivos, Comerciales, Inversión y Turismo", se abordarán temas relacionados al sector comercio exterior en materia de acceso de diversos productos de exportación al mercado ecuatoriano. Asimismo, el representante del sector comercio exterior se encargará de realizar los comentarios de réplica a lo trabajado en este eje durante la sesión plenaria de este Encuentro; en relación al tema de turismo, las autoridades de ambos países han consensuado una serie de iniciativas que contribuirán con la reactivación del sector, incluyendo las estrategias de planificación, gestión e implementación y políticas públicas en destinos turísticos, así como el desarrollo conjunto del turismo comunitario y de los pueblos con vocación turística de ambos países; asimismo, en el marco de esta reunión, las autoridades de comercio exterior, abordarán a nivel bilateral la problemática del transporte internacional por carretera;

Que, por ser de interés institucional, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales para que, en representación del MINCETUR, participe en la reunión antes mencionada, prestando apoyo técnico al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, a fin de garantizar la adecuada participación del Perú en la mencionada reunión;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 2 de diciembre de 2022, de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Angela Rossina Guerra Sifuentes	1 350,00	América del Sur	370,00 x 1 día =	370,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirán; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo